

DECRETO # 291

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de General Enrique Estrada, Zacatecas, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente, en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.- El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos, por un monto total de \$13'580,088.66 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), que se integran por 77.74% de Ingresos Propios y Participaciones, con un alcance de revisión de 92.02 %; además, de 22.26% de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido, por un monto de \$13'290,470.58 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.), destinándose el 65.58% a Gasto Corriente, con alcance de revisión de 31.51 %; además, de 11.32% a Obra Pública, 0.72% para Otros Programas y Ramo 20 y 22.38% de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit, por el orden de \$289,618.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

RESULTANDO CUARTO.- La fiscalización al Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, incluyó la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Municipio durante el ejercicio fueron por \$340,908.14 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 14/100 M.N.), de los que 81.83% se efectuaron con recursos propios, 16.30% con recursos federales, y 1.87% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$2'860,344.46 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.).
2. Se verificó que el Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, no cuenta con saldo en el rubro de Deuda Pública y Pasivos al 31 de diciembre de 2006.
3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$491,219.06 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.), en 4 cuentas bancarias.

4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.
5. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$1'495,191.13 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.). Se programaron 18 obras que fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa.
6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue de \$1'407,084.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 90.51%.
7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV-, por \$1'523,001.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL UN PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 45.16% para Obligaciones Financieras, 1.97% para Seguridad Pública, y 52.87% para Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos se realizó en su totalidad.

De la revisión física y documental a los recursos de la obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer constar.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 70.34%.

RESULTANDO QUINTO.- La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la

normatividad vigente y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo. El Municipio no presentó pasivos al final del ejercicio.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 0.07% del gasto total.
	Solvencia	Cuenta con un nivel Aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, en virtud de que no hay pasivos contratados.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.41%.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 58.05 %, respecto del gasto total ejercido.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 32.62% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 11.31% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias	La nómina presentó

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	de Nómina	incremento del 14.61% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 78.39% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 4% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en forma muy aceptable en 99.10% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones; el seguimiento y control en la ejecución de los recursos destinados, así como conocer el nivel de transparencia en su administración.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el H. Cabildo Municipal	100.0
--	-------

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado, y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programados.	98.41
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal.	57.55
Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública	2.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.6
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.8
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega -recepción.	100.0
DIFUSIÓN.- Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.- Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras	45.1
Porcentaje del total ejercido destinado a	2.0

Seguridad Pública	
Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública	52.9

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.- Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.- Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el H. Cabildo Municipal.	100.0

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR	RESULTADO
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario cumple en 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel No Aceptable en este rubro.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal presenta un 23.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose un nivel No Aceptable en esta materia.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 21 Acciones, de las que 14 fueron preventivas y 7 correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del Dictamen Legislativo se consideró como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.- Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría, así como de la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	0	4	OIC	4
Subtotal	4	0	4		4
			Cantidad	TIPO	
Acciones Preventivas					
Recomendación	14	4	10	REC	10
Subtotal	14	4	10		10
TOTAL	18	4	14		14

RESULTANDO OCTAVO.- En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales, con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el

Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-12-005, 06-12-008 y 06-12-013, a los CC. Leobardo Domínguez Ramírez, Benjamín Campos Guzmán y L.A.R.H. Alma Dania Zandate Monsivais, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, así como a los CC. Regidores Municipales por:

- a) No realizar la actualización del sistema para el cobro del Impuesto Predial.
- b) No llevar a cabo la depuración del saldo de la cuenta de Deudores Diversos, que constituyen cuentas incobrables procedentes de administraciones anteriores que no cuentan con documentos mercantiles que permitan su recuperación, y por no atender la Recomendación derivada de la revisión al ejercicio anterior.
- c) No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no atender la Recomendación derivada de la revisión al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su gestión financiera.

CONSIDERANDO TERCERO.- En correlación a las disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.- La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible; de tal manera, que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, determina si es procedente o no la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.- En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron analizadas por esta Asamblea Legislativa, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APREUBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de General Enrique Estrada, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando octavo del presente Decreto, de los que deberá dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos – propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil nueve.

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO RAMÍREZ RODRÍGUEZ DIP. ROSALBA SALAS MATA